

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**19592** RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, del Fondo de Garantía Salarial, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2005.

La Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo de 2005 (B.O.E. número 77, de 31 de marzo) por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción

de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, establece en el apartado tercero que, en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que la Intervención General de la Administración del Estado presente las respectivas cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas, dichas entidades habrán de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la información contenida en el resumen de las mismas, a que se refiere el punto 1.2 del apartado segundo de esta Orden.

Habiendo sido informada por parte de la Intervención General de la Administración del Estado que las cuentas anuales de este Organismo han sido presentadas al Tribunal de Cuentas el día 29 de septiembre de 2006, esta Secretaría General tiene a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen del contenido de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2005, que figura en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 4 de octubre de 2006.–El Secretario General del Fondo de Garantía Salarial, Juan Pedro Serrano Arroyo.

## FONDO DE GARANTIA SALARIAL I. BALANCE EJERCICIO 2005

(Euros)							
Nº Cuentas	ACTIVO	2005	2004	Nº Cuentas	PASIVO	2005	2004
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>2.774.298.187,87</b>	<b>1.973.715.371,25</b>		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>3.618.605.298,55</b>	<b>2.964.667.372,58</b>
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	142.106,55	-
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	238.730,09	259.315,64	100	Patrimonio propio	-	-
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	80.436.843,31	85.573.655,72	101,103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	142.106,55	-
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	2.682.835.951,10	1.877.384.029,44	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	10.786.663,37	10.498.370,45	11	II. Reservas	-	-
27	<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	2.964.667.372,58	2.391.778.666,68
	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>863.758.002,89</b>	<b>1.011.189.131,56</b>	129	IV. Resultados del ejercicio	653.795.819,42	572.888.705,90
30,31,32,33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>11.701,13</b>	-
43, 44, 45, 47, 55, (490)	II. Deudores	547.216.760,42	480.307.658,11		<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>86.877,80</b>	<b>87.014,53</b>
54, 56, (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	55.421.944,65	37.636.107,77	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	261.119.297,82	493.245.365,68	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	86.877,80	87.014,53
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
				50	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>19.352.313,28</b>	<b>20.150.115,70</b>
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				485, 585	III. Acreedores	19.352.313,28	20.150.115,70
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
					<b>E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>	-	-
					I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
					II. Provisión para devolución de ingresos	-	-
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>	<b>3.638.056.190,76</b>	<b>2.984.904.502,81</b>		<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)</b>	<b>3.638.056.190,76</b>	<b>2.984.904.502,81</b>

**II. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL  
EJERCICIO 2005**

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2005	2004	Nº Cuentas	HABER	2005	2004
	<b>A) GASTOS</b>	<b>714.133.707,27</b>	<b>531.557.595,33</b>		<b>B) INGRESOS</b>	<b>1.367.929.526,69</b>	<b>1.104.446.301,23</b>
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	211.790.331,36	254.581.261,45		3. Ingresos de gestión ordinaria	824.214.355,47	765.669.678,76
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	12.651.361,41	12.432.321,17	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	441.285,15	449.757,38	729	- Cotizaciones sociales	824.214.355,47	765.669.678,76
675,69,(791), (793),(794),(796), (797),(798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	194.736.667,78	234.870.868,15		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	306.414.179,44	333.328.199,54
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	2.943.065,42	3.228.865,97	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	96.738.454,95	76.572.179,99
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambio y otros gastos asimilables	1.017.951,60	3.599.448,78	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	209.675.724,49	256.756.019,55
	4. Transferencias y subvenciones	249.043.689,83	258.735.986,81		5. Transferencias y subvenciones	50.765,80	36.519,83
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	249.043.689,83	258.735.986,81	750, 751	- Transferencias y subvenciones corrientes	50.765,80	36.519,83
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	253.299.686,08	18.240.347,07	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	237.250.225,98	5.411.903,10
	<b>AHORRO</b>	<b>653.795.819,42</b>	<b>572.888.705,90</b>		<b>DESAHORRO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
EJERCICIO 2005**

**III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS**

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
223M PRESTACIONES DE GARANTIA SALARIAL	1.143.079.540,00	50.765,80	1.143.130.305,80	1.073.120.730,61	69.214.610,89	794.964,30
TOTAL	1.143.079.540,00	50.765,80	1.143.130.305,80	1.073.120.730,61	69.214.610,89	794.964,30

**III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO**

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	14.208.540,00	298.916,80	14.507.456,80	12.627.322,73	1.836.347,08	43.786,99
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.343.810,00	-248.151,00	10.095.659,00	3.858.605,95	5.547.297,40	689.755,65
3. GASTOS FINANCIEROS	137.850,00	-	137.850,00	210,89	137.639,11	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	458.049.100,00	-178.000.000,00	280.049.100,00	232.026.857,01	48.022.242,99	-
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>482.739.300,00</b>	<b>-177.949.234,20</b>	<b>304.790.065,80</b>	<b>248.512.996,58</b>	<b>55.543.526,58</b>	<b>733.542,64</b>
6. INVERSIONES REALES	993.120,00	-	993.120,00	305.250,47	626.447,87	61.421,66
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>993.120,00</b>	<b>-</b>	<b>993.120,00</b>	<b>305.250,47</b>	<b>626.447,87</b>	<b>61.421,66</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>483.732.420,00</b>	<b>-177.949.234,20</b>	<b>305.783.185,80</b>	<b>248.818.247,05</b>	<b>56.169.974,45</b>	<b>794.964,30</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	659.347.120,00	178.000.000,00	837.347.120,00	824.302.483,56	13.044.636,44	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>659.347.120,00</b>	<b>178.000.000,00</b>	<b>837.347.120,00</b>	<b>824.302.483,56</b>	<b>13.044.636,44</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.143.079.540,00</b>	<b>50.765,80</b>	<b>1.143.130.305,80</b>	<b>1.073.120.730,61</b>	<b>69.214.610,89</b>	<b>794.964,30</b>

**III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO**

(Euros)

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	835.388.157,91	11.529.603,55	823.858.554,36	814.135.287,18	-	9.723.267,18
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	23.847.929,19	431.850,20	23.416.078,99	20.336.403,85	-	3.079.675,14
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.765,80	-	50.765,80	50.765,80	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	83.836.711,65	-	83.836.711,65	83.836.711,65	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>943.123.564,55</b>	<b>11.961.453,75</b>	<b>931.162.110,80</b>	<b>918.359.168,48</b>	<b>-</b>	<b>12.802.942,32</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	656.387,12	128.292,42	528.094,70	528.094,70	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>656.387,12</b>	<b>128.292,42</b>	<b>528.094,70</b>	<b>528.094,70</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>943.779.951,67</b>	<b>12.089.746,17</b>	<b>931.690.205,50</b>	<b>918.887.263,18</b>	<b>-</b>	<b>12.802.942,32</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	39.966,85	230,95	39.735,90	39.735,90	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>39.966,85</b>	<b>230,95</b>	<b>39.735,90</b>	<b>39.735,90</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>943.819.918,52</b>	<b>12.089.977,12</b>	<b>931.729.941,40</b>	<b>918.926.999,08</b>	<b>-</b>	<b>12.802.942,32</b>

## III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
<b>-REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>			<b>-REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>		
. Productos en curso			. Productos en curso		
. Productos semiterminados			. Productos semiterminados		
. Productos terminados			. Productos terminados		
. Subproductos, residuos y materiales recuperados			. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
<b>-VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>			<b>-VENTAS NETAS:</b>		
. Mercaderías			. Mercaderías		
. Materias primas			. Productos semiterminados		
. Otros aprovisionamientos			. Productos terminados		
<b>-COMPRAS NETAS:</b>			. Subproductos, y residuos		
. Mercaderías			. Prestaciones de servicios		
. Materias primas			. Menos: "Rappels" sobre ventas		
. Otros aprovisionamientos					
. Menos: "Rappels" por compras					
<b>-VARIACIÓN DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS</b>					
<b>-GASTOS COMERCIALES NETOS</b>			<b>-INGRESOS COMERCIALES NETOS:</b>		
<b>RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>			<b>RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>		
<b>TOTAL</b>			<b>TOTAL</b>		

## III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
<b>1. (+) Operaciones no financieras</b>	<b>931.690.205,50</b>	<b>248.818.247,05</b>	<b>682.871.958,45</b>
<b>2. (+) Operaciones con activos financieros</b>	<b>39.735,90</b>	<b>824.302.483,56</b>	<b>-824.262.747,66</b>
<b>3. (+) Operaciones comerciales</b>			
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)</b>	<b>931.729.941,40</b>	<b>1.073.120.730,61</b>	<b>-141.390.789,21</b>
<b>II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)</b>			<b>-141.390.789,21</b>

**III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN****CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS. 223M PRESTACIONES DE GARANTÍA SALARIAL****A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS**

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
Adecuada gestión de prestaciones	Tramitar prestaciones de garantía salarial	1. Plazo medio de tramitación de expedientes art. 33,1 y 2 ET (días/expte)	37,00	37,00	0,00	100
		2. Plazo medio de tramitación de expedientes art. 33,1 y 2 ET (días/expte)	37,00	37,00	0,00	100
		3. Plazo medio de tramitación de expedientes por causas previstas en el párrafo c) del art. 33,1 y 2 ET (días/exp)	35,00	35,00	0,00	100
Incrementar recuperaciones de cantidades satisfechas	Gestión de recuperaciones	1. Cantidad recuperada en bienes (en miles de euros)	3.580,58	2.041,39	1.539,19	57,01
		2. Acuerdos de devolución (en miles de euros)	21.669,52	23.679,30	-2.009,78	109,27
		3. Enajenación de bienes (en miles de euros)	4.391,25	525,49	3.865,76	11,97

**Naturaleza y actividad del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)**

El artículo 33 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores encomienda al FOGASA el pago de prestaciones de garantía salarial a favor de los trabajadores en los casos de insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios. Estas prestaciones, con las condiciones y límites fijados en el citado artículo se dirigen a hacer efectivos los siguientes créditos laborales: salarios pendientes de pago, salarios de tramitación e indemnizaciones a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 c) del Estatuto de los Trabajadores.

Mención aparte merecen los créditos indemnizatorios de despidos colectivos y despidos objetivos derivados de los artículos 51 y 52 c) del Estatuto de los Trabajadores en empresas de menos de 25 trabajadores, cuyo 40 por 100 asume el Fondo de Garantía Salarial al amparo del artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores sin necesidad de la declaración previa de quiebra, insolvencia o suspensión de pagos.

Una vez satisfechas estas cantidades, el Fondo de Garantía Salarial se subroga por imperativo legal en los derechos y acciones de los trabajadores, conservando el carácter de créditos privilegiados que les confiere el artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores. Esta subrogación implicará el ejercicio de cuantos derechos y acciones –judiciales y extrajudiciales–, sean necesarias para la recuperación de los créditos laborales satisfechos. Dentro de esta actividad caben destacar las siguientes actuaciones:

Búsqueda de información sobre empresas con posibles dificultades económicas y previsión de sus consecuencias en relación al FOGASA.

Contacto y relación con los representantes de los trabajadores y de las empresas cuya situación pueda generar en el futuro la actuación protectora del Fondo de Garantía Salarial.

Comparecencia en juicio en los supuestos del artículo 23 de la Ley de Procedimiento Laboral, R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Instar la práctica de diligencias en el trámite de audiencia previo a la declaración judicial de insolvencia empresarial (artículos 274 y 275 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Actuación en los juicios celebrados por demanda de los trabajadores frente a las Resoluciones del Fondo de Garantía Salarial.

Personación en los procedimientos concursales, asistencia a las juntas de acreedores y comisiones liquidadoras; desempeño, en su caso, de los cargos de interventores, síndicos o miembros de la Comisión Liquidadora.

Localización de bienes y derechos de las empresas cuyos trabajadores han percibido prestaciones de garantía salarial; subrogación y ejecución de los citados bienes y derechos mismos para el resarcimiento de las cantidades abonadas: subastas, tercerías, acuerdos extrajudiciales.

Procedimientos de enajenación de los bienes adjudicados, conforme lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del FOGASA.

Recursos frente a resoluciones judiciales no acordes con los criterios de este Organismo, así como preparación de los Recursos de casación

para unificación de doctrina en los casos previstos por las leyes procedimentales, para su interposición por el Servicio Jurídico del Estado ante el Tribunal Supremo.

Seguimiento de todos los procedimientos que puedan afectar al Organismo en cualquiera de las jurisdicciones, bien con anterioridad a la solicitud de prestaciones o una vez efectuada ésta, así como de todos los incidentes que puedan producirse (tercerías de dominio y de mejor derecho).

Contactos y acuerdos con otros Órganos de la Administración destinados a la coordinación de sus actuaciones, especialmente cuando exista concurrencia de créditos frente a una misma empresa.

No quedan sometidas a esta labor recuperatoria las cantidades abonadas en función del apartado 8 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, correspondiente al 40 por 100 de la indemnización legal derivada de los artículos 51 y 52 c) en empresas de menos de 25 trabajadores.

**Estructura organizativa del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)***Servicios Centrales y organización periférica*

El Real Decreto 505/85, de 6 de marzo, acordado en desarrollo reglamentario del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores determina en su artículo 4 la estructura organizativa del Fondo de Garantía Salarial.

Se establece que la dirección y el gobierno del Organismo corresponde al Consejo Rector y a la Secretaría General, constituyéndose Unidades Administrativas Periféricas para la instrucción de expedientes y para la realización de las oportunas actuaciones subrogatorias.

a) El Consejo Rector (Arts. 5 y 6 del R.D. 505/85 y Art. 8.5 del R.D. 1888/96, de 2 de agosto).–Es el órgano superior colegiado de dirección del Fondo de Garantía Salarial y está integrado por:

Presidente: El Secretario General de Empleo.  
Vocales:

Por la Administración:

Director General de Trabajo.

Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Director General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo.

Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por las organizaciones empresariales:

Cinco vocales.

Por las organizaciones sindicales:

Un representante de CC.OO.

Dos representantes de U.G.T.

Un representante de ELA-STV.

Un representante de la C.I.G.

Secretario: El Secretario General del Fondo de Garantía Salarial.

Son funciones del Consejo Rector:

- a) Elaborar los criterios de actuación del Fondo de Garantía Salarial.
- b) Conocer la evolución económica del Organismo y proponer al Gobierno a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, las medidas oportunas para el cumplimiento de sus fines.
- c) Aprobar el anteproyecto de presupuesto y su liquidación anual.
- d) Aprobar la Memoria anual de actividades del Organismo.

El Consejo Rector se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, al menos dos veces al año, y a propuesta de la representación sindical o empresarial.

b) La Secretaría General (Art. 7 y 8 del R.D. 505/85).—Es el órgano permanente de dirección y gestión del Fondo de Garantía Salarial.

Su titular, con nivel orgánico de Subdirector General, será nombrado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de entre funcionarios del Estado con titulación superior.

El Secretario General ostentará la representación del FOGASA y la jefatura de todos sus servicios y de personal.

Son funciones de la Secretaría General:

- a) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector.
- b) Ejercer y desarrollar las funciones directivas, administrativas, de gestión y cualesquiera otras no reservadas al Consejo Rector.
- c) Elaborar y elevar al Consejo Rector, para su aprobación, el anteproyecto de presupuesto, su liquidación anual y la Memoria anual de actividades.
- d) Autorizar los gastos y ordenar los pagos.
- e) Resolver, en primera instancia, los expedientes administrativos de solicitud de prestaciones y cualquier otro tipo de peticiones que puedan afectar a los fines e intereses del Fondo de Garantía Salarial.
- f) Ejercitar los derechos y acciones judiciales conducentes a una eficaz subrogación de los créditos laborales satisfechos y a su seguimiento.
- g) Informar periódicamente de su gestión al Consejo Rector.

Toda la organización contable está centralizada en la Secretaría General, a través del Área Económico-Financiera, siendo su estructura la que se presenta en el siguiente organigrama:

c) Unidades Administrativas Periféricas con dependencia orgánica y funcional de la Secretaría General del Organismo.—Son oficinas provinciales con las siguientes funciones:

Instruir los expedientes administrativos de solicitud de prestaciones, elevando a la Secretaría General del FOGASA, a través de los respectivos Directores Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales, la correspondiente propuesta de resolución.

Informar periódicamente a la Secretaría General de la situación y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial en el ámbito de su competencia.

Representar al Fondo de Garantía Salarial en su ámbito territorial.

Esquemáticamente su estructura sería la siguiente:

Unidad Administrativa Periférica:

Jefe de Unidad.

Jefe de sección (Sólo UU.AA. de Madrid y Barcelona).

Letrados (Excepto Unidades tipo E).

Personal de apoyo:

Programador de segunda.

Operador periférico.

Grabador.

Jefe de Negociado.

Auxiliar de oficina.

Subalterno.

(Según tipo UU.AA.)

El número de efectivos variará según el tipo de Unidad de que se trate. Así, dependiendo del volumen de expedientes de prestaciones tramitados, las UU.AA. Periféricas se catalogan en cinco tipos diferentes: A, B, C, D o E.

Tipo A: Barcelona y Madrid.

Tipo B: Alicante, Guipúzcoa, Asturias, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.

Tipo C: Baleares, Burgos, Cádiz, Córdoba, La Coruña, Gerona, León, Málaga, Murcia, Navarra, Pontevedra, Cantabria, Tarragona y Valladolid.

Tipo D: Álava, Albacete, Almería, Castellón, Ciudad Real, Granada, Huelva, Huesca, Jaén, Lérica, La Rioja, Lugo, Las Palmas de Gran Canaria, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Toledo y Zamora.

Tipo E: Ávila, Badajoz, Cáceres, Cuenca, Guadalajara, Orense, Palencia, Segovia, Soria, Teruel, Ceuta y Melilla.

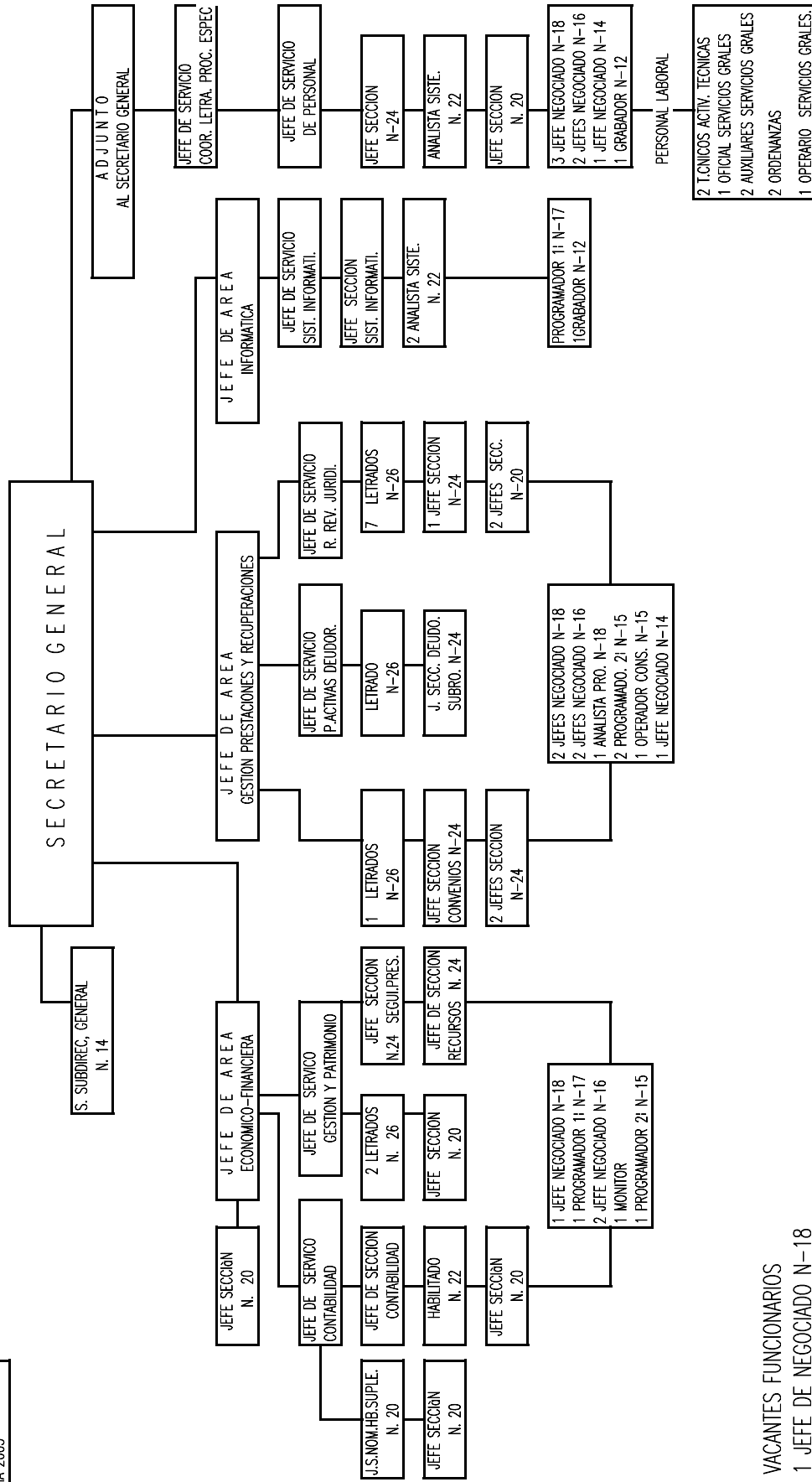
Por último, se informa que la plantilla de este Organismo a 31/12/2005 ascendía a 399 efectivos, distribuidos con arreglo al siguiente detalle:

381 Funcionarios.

18 Laborales.

Madrid, 7 de junio de 2006

FOGASA  
SECRETARIA GENERAL  
ORGANIGRAMA 2005



- VACANTES FUNCIONARIOS
- 1 JEFE DE NEGOCIADO N-18
  - 3 JEFES DE NEGOCIADO N-16
  - 5 GRABADORES N-12
  - 7 AUXILIAR OFICINA N-12
  - 1 SUBALTERNO N-10

- VACANTE PERSONAL LABORAL
- 3 ORDENANZA
  - 1 OFICIAL SERVICIOS GENERALES
  - 1 OPERARIO SERVICIOS GENERALES